

47

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE IA-NA- 213-2024
De 12 de agosto de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 kV”**, promovido por la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, a través del señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, con cédula identidad personal No. 8-208-694, en su condición de Gerente General y Apoderado General, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 kV”**;

En ese orden de cosas, la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, el 27 de junio de 2024, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 kV”** elaborado bajo la responsabilidad de CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A. (IRC-031-2005), cuyo Consultores son: PAMELA RÍOS MEYER (IRC-016-2005), EMILIO ÁNGELES ROJAS (IAR-099-2000), ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR (IRC-035-2003) y JORGE FAISAL MOSQUERA (IRC-018-2007); y los Consultores Naturales: JORGE GARCÍA RANGEL (IRC-084-2001), JOEL CASTILLO (IRC-042-2001) y YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007), respectivamente;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 25. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.

...”

Que conforme a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos regidos para el artículo 25, 26, 30 y 31 del citado Decreto, modificados por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024;

Que en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha de 12 de agosto de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

“...”

1. El título del punto 4.3.2 **Ejecución/Construcción** no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

2. El punto 4.6 **Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, no fue desarrollado como establece la norma ya que no se presenta certificación de uso suelo asignado y plano de anteproyecto vigente, o en su defecto, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo y el plano del anteproyecto presentado ante la autoridad competente, tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Adicionalmente le indicamos que,

1. En los punto 4.0 y 4.2 **Descripción del Proyecto, Obra o Actividad y Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente** de los contenidos mínimos, indica que el proyecto propuesto está “situado en terrenos titulados Finca N° 444597 y Finca N° 30204700, entre los poblados de Gualaquita y Los Chiricanos, que pertenecen al corregimiento de Miramar, en el distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y el corregimiento de Tu Gwai en el distrito de Jirondai, comarca Ngäbe Buglé”, visualizado en los mapas y planos adjuntos en los anexos 14.12 del Estudio Hidrológico e Hidráulico y anexo 14.15 Mapas.

Lo anterior encuentra sustento en la Ley No.10 de 7 marzo de 1997, reglamentada a través del Decreto Ejecutivo No. 194 de 25 de agosto 1999 y la Ley 37 de 2 de agosto 2016, ante lo cual deberá presentar autorización del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé y la certificación emitida por el Viceministerio de Asuntos Indígenas, adscrito al Ministerio de Gobierno.

2. En la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto señala que el nombre es “**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 KV**”, sin embargo, también indica que hacen la entrega del proyecto **SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV**, por lo que en la solicitud de Evaluación del EsIA indica dos nombre del proyecto.

...”

Que ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60. Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.

...”

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, consagra las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán registrarse de acuerdo a la normativa ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 kV”**, promovido por la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 kV”**, a la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Agosto, del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy: 28 de Agosto de 2024
Siendo las 10:14 de la Mañana
notifique por escrito a 13 de la presente
documentación Resolución
Notificador [Signature] Notificado [Signature]

ETE-DI-GGAS-294-2024

19 de agosto de 2024

Señora

Graciela Palacios

Directora

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Ciudad

**Referencia:** Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Subestación Eléctrica Chiriquí Grande 230 kV**Asunto:** Trámite de evaluación de EsIA. Notificación y Retiro de Resolución de No Admisión

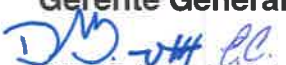
Estimada Señora Palacios:

Quien suscribe, Roy David Morales Barrera, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número tres- ciento veintitrés – cuatrocientos ochenta y cuatro (3-123-484), Gerente General y Apoderado General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), debidamente facultado para este acto según consta en Poder General inscrito a Folio No.340443, Asiento electrónico No.56, de la Sección de Mercantil del Registro Público, comparezco ante su despacho, con mi acostumbrado respeto, a fin de notificarme, como en efecto me notifico, de la Resolución DEIA-RE-013-2024 del 12 de Agosto de 2024.

Igualmente, autorizo a la señora **Arelis Edith Peñaloza Bonilla**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-257-344, colaboradora de la empresa CAMSA, consultores ambientales encargados del desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental en referencia, para que retire copia autenticada de la Resolución indicada anteriormente.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. José M. Vergara, a los teléfonos 501-3807/ (+507) 6336-9228, o al correo jmvergara@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes

Atentamente,


Ing. Roy D. Morales B.
Gerente General
DERB / VM / EC / JMVYo, **MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con C.I.P. No. 4-201-226

Que ha solicitud de Arelis Edith Peñaloza B.
con C.I.P. 8-257-344, hemos cotejado la firma en este
documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a
nuestro parecer son iguales, por lo que, se procede con la debida autenti-
cación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento. Art. 1739 C.C.

Panamá,

AUG 22 2024
MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá

43



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO



A01725871

I-DPANA017258719<<<<<<<<<<<<<<<
7505021M3905140PAN<<<<<<<<<<@
MORALES<BARRERA<<ROY<DAVID<<<<

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Arelis Edith
Peñaloza Bonilla

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRA: 25-FEB-2036

8-257-344

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 25-FEB-2036



41



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 12/08/2024

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☒ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente

administrativo del proyecto titulado " SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ
GRANDE, 230 KV"

promovido : EMPRESA DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA, S.A.

N° de Expediente: DEIA-II-E-039-2024

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GPS/IR/mc

[Signature]
12/8/2024



[Signature]
13/08/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	12 DE AGOSTO DE 2024
PROYECTO:	SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
CONSULTORES:	CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A. (IRC-031-2005), CUYO CONSULTORES SON: PAMELA RÍOS MEYER (IRC-016-05), EMILIO ÁNGELES ROJAS (IAR -099-2000), ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR (IRC-035-03), JORGE FAISAL MOSQUERA (IRC-018-2007) CONSULTORES NATURALES, QUE SON RESPONSABLE: JORGE GARCÍA RANGEL (IRC-084-2001), JOEL CASTILLO (IRC-042-01), YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-07)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, CORREGIMIENTO DE MIRAMAR

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de la Subestación Chiriquí Grande, 230kV y su línea de interconexión con Línea Chiriquí Grande – Panamá III, 500 kV, y la Línea Fortuna. El polígono en donde se construirá la estructura de la subestación eléctrica presenta una superficie utilizable de 8 ha + 8637.15 m², incluye la habilitación de un camino interior de 4 metros de ancho, oficinas administrativas y sistema de control, cerca perimetral, servicios higiénicos que evacuarán sus aguas residuales a un pozo séptico y las dos plataformas de concreto en donde se instalarán los equipos para la interconexión de 230 kV y 500 kV.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, a saber:

1. El título del punto 4.3.2 **Ejecución/Construcción** no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.
2. El punto 4.6 **Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, no fue desarrollado como establece la norma ya que no se presenta certificación de uso suelo asignado y plano de anteproyecto vigente, o en su defecto, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo y el plano del anteproyecto presentado ante la autoridad competente, tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Adicionalmente le indicamos que,

1. En los punto 4.0 y 4.2 **Descripción del Proyecto, Obra o Actividad y Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente** de los contenidos mínimos, indica que el proyecto propuesto está “situado en terrenos titulados Finca N° 444597 y Finca N° 30204700, entre los poblados de Gualaquita y Los Chiricanos, que pertenecen al corregimiento de Miramar, en el distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y el corregimiento de Tu Gwai en el distrito de Jirondai, comarca Ngäbe Buglé”, visualizado en los mapas y planos adjuntos en los anexos 14.12 del Estudio Hidrológico e Hidráulico y anexo 14.15 Mapas.

Lo anterior encuentra sustento en la Ley No.10 de 7 marzo de 1997, reglamentada a través del Decreto Ejecutivo No. 194 de 25 de agosto 1999 y la Ley 37 de 2 de agosto 2016, ante lo cual deberá presentar autorización del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé y la certificación emitida por el Viceministerio de Asuntos Indígenas, adscrito al Ministerio de Gobierno.

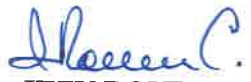
2. En la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto señala que el nombre es “**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ GRANDE 230 KV**”, sin embargo, también indica que hacen la entrega del proyecto **SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV**, por lo que en la solicitud de Evaluación del EsIA indica dos nombre del proyecto.

V. **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV**”, promovido por la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental




ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 10 de julio de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-E-039-2024

Asunto: Nueva designación

Por medio del presente informe, hacemos constar que; el proceso relativo a la fase de admisión del Estudio de Impacto Ambiental denominado “**SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV**”, categoría II, promovido por la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, cuyo ingreso según acta **095 del 27 de junio de 2024**, ha sufrido dilación en cuanto a los términos de tramitación, señalados por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; toda vez que el curso normal del expediente se ha visto dilatado por la designación de los nuevos Directores Titulares y sus firmas autorizadas, así como por el traslado y remoción de personal dentro del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,


MARIANELA CABALLERO

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO

POR EL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, CORREGIMIENTO DE MIRAMAR

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-039-2024

FECHA DE ENTRADA: 27 DE JUNIO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A. (IRC-031-2005), CUYO CONSULTORES SON: PAMELA RÍOS MEYER (IRC-016-05), EMILIO ÁNGELES ROJAS (IAR -099-2000), ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR (IRC-035-03), JORGE FAISAL MOSQUERA (IRC-018-2007), CONSULTORES NATURALES, QUE SON RESPONSABLE: JORGE GARCÍA RANGEL (IRC-084-2001), JOEL CASTILLO (IRC-042-01), YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-07)

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31		X	El punto no fue desarrolló como establece la norma
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varié el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		

5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		

7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		

9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los tramites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A. (CAMSA)	IRC-031-2005	DEIA-ARC-064- 2024	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Pamela Ríos Meyer ✓	IRC-016-2005	DEIA-ARC-040- 2024	✓		
Álvaro Brizuela ✓	IRC-035-2003	DEIA-ARC-075- 2023	✓		
Jorge Faisal Mosquera ✓	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022- 2024	✓		
Jorge Arturo García	IRC-084-2001	DEIA-ARC-019- 2024	✓		
Yariela Zeballos	IRC-063-2007	DEIA-ARC-065- 2022	✓		
Joel Enock Castillo	IRC-042-2001	DEIA-ARC-049- 2023	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV”.			Categoría: II		
Ubicación: CORREGIMIENTOS DE MIRAMAR, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.					
PROMOTOR					
Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: CARLOS MOSQUERA CASTILLO			Cédula: 8-208-694		
Observaciones: Los consultores ambientales persona natural Joel Enock Castillo con registro IRC-042-01, Jorge Arturo García con registro IRC-084-2001 y Yariela Zeballos con registro IRC-063-2007 no forman parte de la empresa CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A. (CAMSA), con registro IRC-031-2005, por lo que, firman como personas naturales responsables en el EsIA.					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jorge Faisal Mosquera Pérez	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2202-2024
José Isaac Rincón	DEIA-IRC-042-2020	DEIA-ARC-076-0410-2023
Álvaro Martín Brizuela Casimir	IRC-035-2003	DEIA-ARC-075-2609-2023
Pamela Alejandra Ríos Meyer	IRC-016-2005	DEIA-ARC-040-2503-2024
Emilio Ángeles Rojas	IAR-099-2000	DEIA-ARC-077-0410-2023

La representante legal de la empresa consultora ambiental persona jurídica CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A. (CAMSA), con registro IRC-031-2005, es la señora Pamela Ríos De Meyer con cédula E-8-113325.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	02/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	28/06/2024



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
N° =095-2024

PROYECTO: SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 KV
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE MIRAMAR, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO.
CATEGORÍA: II
FECHA DE ENTRADA: DÍA 27 MES Junio AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 tomos original del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 USB
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Maria Caballero
Cedula: 7-712-1235
Correo: informe.cams@gmail.com
Teléfono: 6309-7450
Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: [Signature]
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: KYRIA CORRALES
Firma: [Signature]

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 29

75723

Información General

Hemos Recibido De	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA /ETESA / 57983-128-340443 DV-50	Fecha del Recibo	2024-6-20
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1 3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 TRANSF-478853535

Día	Mes	Año	Hora
20	06	2024	02:54:07 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAZ Y SALVO

QUE LA EMPRESA:

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL :

*CARLOS MOSQUERA

TOMO :

FOLIO

ASIENTO

ROLLO

57983

FICHA

57983

DOCUMENTO

IMAGEN :

128

FINCA :

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

23 ABR 2024

Se encuentra PAZ Y SALVO, con el MINISTERIO DE AMBIENTE,
según los registros del Departamento de Tesorería.

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Observación: Paz y salvo Condicionado

Panamá, 12 DE ENERO de 2024

ING. MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO DE AMBIENTE
(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 6 MESES)



Panamá, 5 de enero de 2024
DM-0029-2024

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General
Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA)
En Su Despacho

Ingeniero Mosquera:

Me dirijo a usted, en atención a la solicitud para la emisión de un paz y salvo de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA); en ese sentido, le indicamos que se otorgará un **paz y salvo condicionado** válido por 6 meses hasta que sea cancelada la morosidad por un monto de treinta y nueve mil doscientos noventa con 10/100 (B/39,290.10) y se finalice el proceso de renovación del contrato de arrendamiento CVB-004-2013.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MC/JFV/LF/MC/JL

Copia: Jessica Bunting – Directora de Administración y Finanzas
Ladimir Santos – Jefe de Tesorería



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

23 ABR 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

CONTRATO DE COMPRAVENTA

0 000030

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, comparecieron personalmente **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ocho-seiscientos noventa y cuatro (8-208-694), en su condición de Gerente General y Apoderado General, de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (340443), Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen ciento veintiocho (128), de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder General otorgado mediante Escritura Pública número dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco (18955) de quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), confeccionada por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, verificable a la Entrada doscientos setenta y cinco mil ochenta y tres/dos mil diecinueve (275083/2019), inscrita el diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Registro Público de Panamá, debidamente autorizado para suscribir este Contrato, quien, en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, el señor **ALAA A. M. ABUAWAD**, varón, de nacionalidad palestina, mayor de edad, casado, portador del carnet de residente permanente número e-ocho-noventa mil ciento treinta y dos (E-8-90132), quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General de **INMOBILIARIA EL PUENTE, S. A.** sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente registrada, al Folio Real número quinientos treinta mil trescientos veintiuno (530321), Documento Redi novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro (972964) de la sección de Micropelículas mercantil del Registro Público; debidamente facultado para este acto, según consta en el Poder General otorgado mediante la Escritura Pública número ciento cuatro (104) de Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá e inscrito en el Asiento. No. 43210/2021, quien en adelante denominaremos **EL VENDEDOR**, y que cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, con fundamento al numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real Número **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (444597)**, con Código de Ubicación mil doscientos siete (1207), ubicada en la provincia de Bocas del Toro, de la sección de Propiedad del Registro Público, cuya superficie total es de cinco hectáreas más mil setenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (5 HAS + 1070.37), según constan en dicha entidad Registral (en adelante **LA FINCA**).

SEGUNDA: (Venta) Declara **EL VENDEDOR** que vende **LA FINCA**, de manera real y efectiva, a favor de **EL COMPRADOR**, y este acepta libre de gravámenes, pero con las restricciones y limitaciones de Ley y las que consten en el Registro Público, obligándose al saneamiento en caso de evicción.

TERCERA: (Aceptación) Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta de **LA FINCA** que se describe en la cláusula **PRIMERA** anterior, que le hace **EL VENDEDOR**, por medio de este instrumento, en los términos aquí expresados.





0 000029

CUARTA: (Precio) Declaran **LAS PARTES** que la venta de **LA FINCA** se realizará por el convenido precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS con 85/100 (B/. 258,189.85)**, en un solo pago, una vez se inscriba **LA FINCA** en el Registro Público a favor de **EL COMPRADOR**, suma esta que se encuentra debajo de los avalúos del promedio arrojados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República.

QUINTA: (Pago) La suma descrita en la cláusula **CUARTA**, será pagada a **EL VENDEDOR**, mediante un solo pago, previo REFRENDO del Contrato, por parte la Contraloría General de la República de Panamá e inscripción de la compraventa en el Registro Público, mediante cheque girado a su favor. Como consecuencia, **EL VENDEDOR** renuncia a cualquier reclamación presente o futura, en contra de **EL COMPRADOR**, con motivo de la inscripción de la presente compraventa.

SEXTA: (Partida Presupuestaria) **EL COMPRADOR** declara que la suma descrita en la Cláusula **CUARTA** como precio de venta de **LA FINCA**, será cargada a la partida presupuestaria número **dos punto setenta y ocho punto uno punto dos punto trescientos noventa y tres punto cero tres punto treinta punto cuatrocientos dos (2.78.1.2.393.05.10.402)** de la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

SÉPTIMA: (Gravámenes) Declaran las partes que **LA FINCA** objeto de este contrato se vende libre de gravámenes, salvo aquellas restricciones que consten inscritas en el Registro Público, obligándose **EL VENDEDOR** únicamente al saneamiento en caso de evicción.

OCTAVA: (Paz y Salvo y Tributos) Declara **EL VENDEDOR** que, a la fecha de esta minuta, **LA FINCA** está paz y salvo con el Estado respecto del pago de todos los tributos que recaen sobre la misma, conviniendo ambas partes en que, a partir de la fecha de inscripción de la escritura contentiva del Contrato de Compra Venta, serán por cuenta de **EL COMPRADOR** los pagos que, en el futuro, deban hacerse a cuenta de tales impuestos.

NOVENA: (Entrega de Documentos) **EL VENDEDOR** se obliga a entregar a **EL COMPRADOR** todos los documentos que fueren necesarios para la inscripción de la escritura contentiva del Contrato de Compra Venta en el Registro Público.

DÉCIMA: (Gastos) Los gastos de otorgamiento de la escritura pública contentiva del Contrato de Compra Venta y los correspondientes a su inscripción en el Registro Público corren por cuenta de **EL COMPRADOR**. Cada parte es responsable de los honorarios de sus respectivos abogados.

DÉCIMA PRIMERA: (Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles) **EL VENDEDOR** acepta que, de la suma total a recibir, descrita en la Cláusula **CUARTA** del presente contrato, **ETESA** descuenta los montos correspondientes al dos por ciento (2%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y el tres por ciento (3%) del Impuesto a la Ganancia de Capital, establecidos en el Artículo dieciocho (18) de la Ley seis (6) de dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005) que modifica el literal e) del Artículo setecientos uno (701) del Código Fiscal, de acuerdo con el cálculo que realizará la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran **LAS PARTES** que se obligan a llevar a cabo todas y



0000000028

cualesquiera diligencias y gestiones y a formalizar cuantos actos, condiciones y demás requisitos sean necesarios ante cualesquiera personas o autoridades, a fin de que la compraventa quede perfeccionada y válida en todos sus efectos.

DÉCIMA TERCERA: Declaran **LAS PARTES** que aceptan la **COMPRAVENTA** que se hace por medio del presente Contrato, en los términos antes expresados.

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada Rut Perez Arbeláez, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-837-29 y con número de idoneidad 16232.

Rut Perez

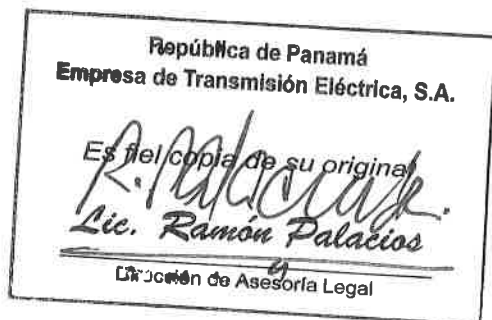
Para constancia de lo cual, se firma y extiende el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y efecto en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre del año 2023.

[Signature]

CARLOS MOSQUERA CASTILLO
EL COMPRADOR
CEDULA: 8-208-694

[Signature]

ALAA A. M. ABUAWAD
EL VENDEDOR
CEDULA: E-8-90132



REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





ETESA
Última Avenida por cumplir

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICAS, S.A.

ETE-DI-GGAS-242-2023
16 de agosto de 2023

Señor
ALAA A. M. ABUAWAD
Representante Legal
Inmobiliaria El Puente, S. A.
E. S. M.



NOT. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201.224

CERTIFICO

Que he cotejado esta copia fotostática con la
copia a nosotros presentada y la he encontrado
conforme a lo mismo.

JUN 20 2024

Notaria

aux

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera



Referencia: Subestación Chiriquí Grande

Asunto: Compra de las Finca No. 444597 y No. 30204700, para la construcción de la Subestación Chiriquí Grande.

Estimado señor Abuawad:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), una empresa propiedad del Estado, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, (por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de electricidad), tiene el interés de adquirir la Fincas No. 444597 y la No. 30204700, ambas propiedad de Inmobiliaria El Puente, S. A., ubicada en Miramar, corregimiento Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia Bocas del Toro, cuya superficies son 5 has + 1070.37 m² y 5 has + 2,125.23 m² respectivamente, es decir con una superficie total de 10 has + 3,195.60 m².

Para ETESA, es de suma importancia adquirir dicho terreno para la construcción de la Subestación Chiriquí Grande, para garantizar que el sistema de transmisión pueda transportar parte de la generación hidroeléctrica, eólica y solar ubicado en el occidente del país a los principales centros de carga, ciudades de Panamá y Colón.

En ese sentido ETESA acoge su propuesta de venta, mediante nota formal de fecha 10 de julio de 2023, en donde ofrece el valor por metro cuadrado de ambas propiedades por el precio de B/. 5.00, siendo así, le presentamos el monto económico de la compraventa de las Fincas No. 444597 y la No. 30204700 para la construcción de la futura Subestación de Chiriquí Grande.

Para la Finca No. 444597 el costo de la compraventa de la propiedad arroja el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS con 85/100 (B/. 258,189.85)**, en ella se incluyo el valor de los cultivos que se contabilizaron en la propiedad, que fue de B/. 2,838.00.



Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Piso 3
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – CND: 230-8100 – Tumba Muerto: 501-8900
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá





Continuación
ETE-DI-GGAS-242-2023
16 de agosto de 2023
Página 2 de 2

En el caso de la Finca No. 30204700 el monto económico para la adquisición de la propiedad arrojó el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS** con 15/100 (B/. 260,626.15).

Por todo lo antes señalado es nuestro intereses formalizar mediante contrato de compraventa la adquisición de las propiedades en mención, por lo que estaremos remitiendo la documentación que se requieren para el traspaso de los terrenos a nombre de ETESA.

Agradecemos de antemano la atención a la presente, para cualquier consulta la Lic. Yolaida Brown está para atenderles al tel. 501-3872 o al correo ybrown@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

OR/PP/LH/VM/MB



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. n-201-236.

CERTIFICO:

Que he cotejado esta copia fotostática con la
copia a nosotros presentada y la he encontrado
conforme a la misma.

JUN 20 2024

Panamá

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Changuinola, 10 de Julio de 2023.

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA
Gerente General ETESA
E. S. D.



Estimado Ingeniero Mosquera:

Por este medio queremos expresarle nuestra consideración y respeto a la vez darle nuestra propuesta para la venta de la finca que fue evaluada por ETESA anteriormente para la construcción de la Sub Estación de Chiriquí Grande, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, la cual consiste en 5.00 BALBOAS a razón de metro cuadrado debido a que tenemos un comprador que nos ofreció el precio de 6.00 balboas, en vista que le habíamos prometido a Ustedes dicha propiedad, lo cual es para bien colectivo, consideramos darle el privilegio a ustedes.

Nuestra oferta consiste en la siguiente información de propiedades de INMOBILIARIA EL PUENTE S.A

Finca #	Cod Ubic	Superficie
444597	1207	5 ha 1070 m2 37dm2 = 51,070.37 Mts2

TOTAL, DE Mts2 = 51,070.37 Mts2

Nuestra oferta de venta es de B/. 258,189.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS con 85 /100), en ella se incluye el valor de los cultivos que se contabilizaron en la propiedad, que fue de B/.2,838.00.

Estamos anuentes a la negociación y si están de acuerdo con el precio.

Agradecemos toda la atención que le preste a la misma,


ALAA A.M. ABUAWAD
Representante Legal
Inmobiliaria el Puente S.A.



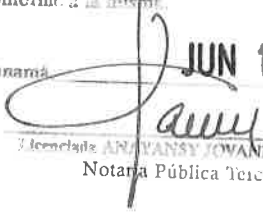
Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que he cotejado esta copia fotostática con la
copia a nosotros presentada y la he encontrado
conforme a la misma.

Panamá

JUN 19 2024


Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera



20

0 000024



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

120183

**Alaa A M
Abuawad**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ene-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PALESTINA
NACIONALIDAD: PALESTINA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 02-oct-2023 EXPIRA: 02-oct-2033

E-8-90132

علاء عبد المجيد



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

JUN 19 2024

[Signature]

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.06.13 11:44:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

237288/2024 (0) DE FECHA 13/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INMOBILIARIA EL PUENTE,S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530321 (S) DESDE EL LUNES, 26 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JAMAL ABDALLAH JBARA

SUSCRIPTOR: ALAA ABUAWAD

DIRECTOR: JAMAL ABDALLAH JBARA

DIRECTOR: ALAA ABUAWAD

PRESIDENTE: ALAA A M ABUAWAD

SECRETARIO: ALAA ABUAWAD

DIRECTOR / TESORERO: AWAD JAMAL ABDALLAH JBARA

AGENTE RESIDENTE: UBALDO VALLEJOS RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL SECRETARIO O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024A LAS 11:44 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404655169



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B3FF901D-3872-466E-B5CC-171CF73FDEB5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2024.06.14 12:16:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 237182/2024 (0) DE FECHA 13/06/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1207, FOLIO REAL Nº 444597 (F) UBICADO EN CALLE NO CONSTA. , BARRIADA CORREGIMIENTO DE MIRAMAR DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE. , CORREGIMIENTO MIRAMAR, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 3195 m² 60 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 1070 m² 37 dm²

VALOR DEL TRASPASO: DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00)

ADQUIRIDA EL 15 DE MARZO DE 2022.

COLINDANCIAS: NORTE: QUEBRADA LOS CHIRICANOS. SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR:JAIME DARIO MORALES Y CARRETERA A RAMBALA Y A ALMIRANTE. ESTE: QUEBRADA LOS CHIRICANOS Y TERRENO NACIONAL OCUPADO POR:JAIME DA- RIO MORALES. OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JUAN BATISTA GOMEZ,CARRETERA A RAM BALA Y A ALMIRANTE Y AGUSTINA DEL CID.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA EL PUENTE, S.A. (RUC 972964-1-530321) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO,CODIGO ADMINISTRATIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE,DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.....

SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS (15.00MTS),POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA A RAMBALA Y A ALMIRANTE,CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y OESTE DEL GLOBO A Y NORTE DEL GLOBO B. FECHA DE REGISTRO: 20131011 10:06:56.6GRDL

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 31/01/2015, EN LA ENTRADA 24785/2015 (0)

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024 12:15 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404655101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1F1FD881-5CC8-4462-B6B4-5BFE234B8E24
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2024.06.14 11:40:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 237243/2024 (0) DE FECHA 06/13/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE Código de Ubicación 1207, Folio Real Nº 30204700
MIRAMAR, CORREGIMIENTO MIRAMAR, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 2125 m² 23 dm²
VALOR DE B/.260,626.15 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON QUINCE)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA 444597 PROPIEDAD DE TEOFILO DEL CID. SUR:
CARRETERA ALMIRANTE- RAMBALA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DARIO MORALES. ESTE:
QUEBRADA LOS CHIRICANOS; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DARIO MORALES. OESTE: CARRETERA
ALMIRANTE- RAMBALA. NÚMERO DE PLANO: 01-03-02-11929

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (RUC 57983-128-340443)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024:26 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404655136



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A4B41C95-E367-496E-8E05-160D9C3F1E7C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



76

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Oscar
Rivera Staff

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-FEB-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-JUL-2021 EXPIRA: 15-JUL-2036

4-700-865

J. Rivera Staff



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

JUN 19 2024

Anayansy Jovane Cubilla

Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera



PODER ESPECIAL

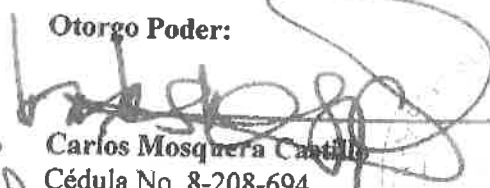
Quien suscribe, **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ocho-seiscientos noventa y cuatro (8-208-694), actuando en mi condición de Gerente General y Apoderado General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.** (en adelante **ETESA**), sociedad debidamente inscrita a Ficha trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (340443), Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen ciento veintiocho (128), de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado según consta en Poder General otorgado mediante Escritura Pública número dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco (18955) de quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), confeccionada por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, verificable a la Entrada doscientos setenta y cinco mil ochenta y tres/dos mil diecinueve (275083/2019), inscrita el diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Registro Público de Panamá, por este medio confiero **PODER ESPECIAL** al ingeniero **OSCAR RENDOLL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-192-654, Subgerente General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)**, todos con domicilio en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, piso 3, El Dorado, corregimiento de Betania, ciudad de Panamá, para que del día sábado 22 al día domingo 30 de junio de 2024, ejerza la representación de **ETESA** y en este sentido, queda facultado para lo siguiente:

1. Notificarse de todas las Resoluciones que emita la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), e interponer todos los recursos que sean necesarios.
2. Notificarse de todas las Resoluciones que emitan las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, así como también otorgar poderes y firmar toda la documentación necesaria para salvaguardar los intereses de **ETESA**.
3. Autorizar y firmar todos los documentos que sean necesarios dentro de los Procesos de Selección de Contratista y Procedimientos Excepcionales de Contratación, o cualquier otra modalidad de contratación contenida en las leyes, así como también los contratos, adendas y órdenes de compra.
4. Autorizar y firmar todos los documentos necesarios para la adquisición de insumos, mantenimiento y repuestos necesarios para mantener el servicio público que realiza **ETESA** a través del Reglamento Especial de contratación.
5. Realizar Actos de Concurrencia para la compra de Potencia y/o Energía, efectuar la evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos resultantes de dichos actos de concurrencia.
6. Autorizar y firmar cualquier documento requerido para la gestión de registro, estructuración, distribución, listado y/o suscripción relacionados a emisiones de Títulos Valores, Bonos Globales o Rotativos en los mercados de capitales nacionales o internacionales, ante entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y en especial ante las autoridades reguladas o entes regulados.
7. Firmar toda la documentación necesaria para la constitución, establecimiento, ingreso, mantenimiento y lanzamiento por intruso de las servidumbres requeridas para el desarrollo de las líneas de transmisión de **ETESA**.
8. Firmar cualquier otro documento sin limitar, pero incluyendo aquellos administrativos que se requieran para el desenvolvimiento de la empresa, incluyendo contrataciones, incorporación o movimiento de personal.

El ingeniero **OSCAR RENDOLL**, queda facultado para realizar todas las diligencias necesarias para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente Poder.

Panamá, 18 de junio de 2024

Otorgo Poder:


Carlos Mosquera Castillo
Cédula No. 8-208-694

Acepto Poder:


Oscar Rendoll
Cédula No. 8-192-654



Yo, LIC. JULIO CÉSAR DE LOS VALLEJOS, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de
Identidad Personal No. 8-160-409

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado
personalmente por el(s) poderdante(s) ante mí y los
testigos que suscriben por tanto son verídicos y
auténticos.

Panamá: 19 JUN 2024

TESTIGO TESTIGO

Lic. Julio César de los Vallejos
Notario Público Décimo



13

El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.

Panamá,

27 JUN 2024

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo





275083/2019 (0)



07/10 2019 03:42:26 p.m.

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

18955 15 julio 19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: se protocoliza documento ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.-

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

EDGAR CANDIANO
8-749-2234



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Escritura Pública DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

(18955)-----

Por la cual se protocoliza documento **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A** -----

-----Panamá, 15 de julio de 2019-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinte-doscientos ochenta y cinco (8-420-285), y me entregó para su protocolización y al efecto agregó al protocolo junto con esta escritura pública **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad que está debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (340443) , Rollo Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres (57983), Imagen Ciento Veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, celebrada en la ciudad de Panamá, el día quince (15) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Advertí que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y **SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman, para constancia la firman todos ante mí, la Notaria que doy fe.-----Esta escritura lleva el número de orden dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco-----

(fdos) **RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA -- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**

10
SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA -- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NOTARIA
PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA. -----

----- PROTOCOLIZACION -----

----- Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. -----

----- Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva -----

----- No Presencial No.04-2019 -----

----- Lunes 15 de julio de 2019 -----

Sobre la base del Artículo 19 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) convocó a Sesión Extraordinaria de Junta Directiva mediante correo electrónico y mensajería física a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva de la empresa, para presentar la necesidad de someter a su consideración un tema urgente que requiere de su anuencia y que no puede ser postergado hasta próxima reunión presencial. Participaron de esta convocatoria Jorge Rivera Staff, José Simpson Polo, David, Saied, Luz de la Paz Arreguin González, quienes representan la totalidad de los Directores de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa. En esta Sesión actuó como Presidente Jorge Rivera Staff, Presidente titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo. Verificado el quorum, el Presidente declaró abierta la sesión. El tema a consideración fue el siguiente: -----

Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el ingeniero Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019.---Considerar el nombramiento del señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en reemplazo de **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI**, a partir del 15 de julio de 2019. Considerar la revocatoria del Poder General otorgado por la sociedad al señor **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI** y el otorgamiento de un Poder General para representar a la sociedad a favor de **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO**. Designar al señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Director en representación de ETESA en las sociedades Empresa Propietaria de la Red, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

11 JUL 2019 08:00

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(EPR), Red Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA), Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP) e Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P.; Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER) y autorizar el cambio de firma en las cuentas bancarias de ETESA. Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad de los presentes, se resolvió lo siguiente: 1. Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el Ing. Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019.---2. Nombrar, como en efecto se nombra a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en reemplazo de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI, nombramiento que será efectivo el 15 de julio de 2019.-----3. Revocar el Poder General otorgado a favor de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI y protocolizado mediante Escritura Pública No.6,566 del 11 de Julio de 2017, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrito en la Folio No.340443, Asiento No.26, de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público.-----4. Designar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, como Director en representación de ETESA en las siguientes sociedades: Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR). Red' Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA). Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP). Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P. Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER).-----5.Autorizar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que proceda a registrar su firma en reemplazo de la firma de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI en las cuentas bancarias a nombre de ETESA, que se indican a continuación:-----

Banco General (Mercado Ocasional-Banco de Gestión)- Cuenta No.03-72-01-----

-----042369-2--

Banco Nacional--- Fondo General - Cuenta No.10000050020-----

Fondo de Planilla - Cuenta No.10000050039 -----

Fondo de Viático- Cuenta No.10000050048 -----

Fondo de Estabilización Tarifario-Cuenta No.10000083129-----

Fondo Compensación Energética No.100000166590-----

Fondo Convenio Agente de Mercado-Cuenta No.100000169288-----

Fondo Tarifario de Occidente No.100000203290 -----

Citibank (Mercado Regional)- Cuenta No. 0-202739-016-----

Caja de Ahorros-----

Cuenta Corriente No.10000094192 -----

Tarjeta de Crédito Corporativa 4062750100045000 -----

6.Otorgar Poder General a favor del señor CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que sea ejercido de forma individual con las siguientes facultades: -----

a)Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias, siendo facultado para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenecen a la sociedad, ahora en adelante.-----

b)Vender, enajenar, permutar, traspasar o gravar libremente aquellos bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazo y pactando las cláusulas o condiciones que estime conveniente por un valor que no exceda la suma de cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00).-----

c)Comprar para la sociedad bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales, ya sea por contratación o en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o de cualquier otra manera, a los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar, en cualquier forma, acciones de



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

11.7.19

08.00

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

capital, bonos, cupones, obligaciones, valores pagarés y letras de cambio emitidos por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas o privadas, por un valor que no exceda la suma de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00). -----

d)Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte de la República de Panamá y nombrar, remover, suspender, destituir y liquidar a toda clase de trabajadores o empleados de la sociedad.-----

e)Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada, denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier Estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier Nación, con poder especial para recibir, revocar, transigir, renunciar, delegar, sustituir los poderes que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios que impliquen disposiciones de litigios.-----

f)Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, fabriles, de obras, suministros, servicios, consultorías o de otra naturaleza; suscribir las adendas, enmiendas o prórrogas a los mismos, con facultades de administración y disposición, como pueden ser necesarios o convenientes para llevar a cabo cualesquiera negocios, sean éstos de inversiones, importaciones, exportaciones y

cualesquiera otros acuerdos con los objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado; rescindir, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para el ejercicio de las facultades de administración general y representación legal de la sociedad en cualquier parte del mundo, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan; designando lugares para el cumplimiento de las obligaciones y otorgando toda clase de contratos y escrituras adicionales para enmendar o subsanar errores de otras o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable.-----

g) Ejercer y llevar a cabo cuales otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad.-----

h) Sustituir, en todo o en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio de este Poder.-----

i) Autorizar al licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, con cédula de identidad personal No.8-420-285, abogado en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público y haga protocolizar e inscribir en el Registro Público el Poder General que en este acto se le otorga a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO.-----

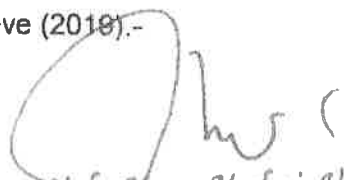
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, en la fecha arriba mencionada.-----

JORGE RIVERA STAFF ----- JOSE SIMPSON POLO -----
PRESIDENTE----- SECRETARIO -----

Acta refrendada por el Licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, Abogado en ejercicio con cédula No. 8-420-285 -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).-




Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notario Público Duodécima



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.06.13 12:21:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

237359/2024 (0) DE FECHA 13/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340443 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRIPTOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

GERENTE GENERAL: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR REPRESENTATIVO: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE RIVERA STAFF

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE SIMPSON POLO

DIRECTOR: ALEJANDRO PEREZ JUSTINIANI

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS GONZALEZ MIRANDA

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE SETENTA MILLONES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 235099/2024 (0) DE FECHA 12/06/2024 11:16:02 A.M. NOTARIA NO. 10 PANAMÁ. SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024A LAS 12:01 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404655224



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9C7CD481-F5BC-4E68-9693-C6409366C865
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-100-400

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.

Penamá,

27 JUN 2024

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-284-325

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme:

JUN 19 2024

Panamá, _____

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-243-2024

28 de junio de 2024

Su excelencia

Milciades Concepción

Ministro

Ministerio de Ambiente

Ciudad.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por <i>Marionela Pabellón</i>	
27-06-2024	
2:33 p.m.	

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Subestación Eléctrica Chiriquí Grande 230 kV.

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Estimado Señor Ministro:

Sirva la presente para realizar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto "Subestación Eléctrica Chiriquí Grande 230 kV" obra destinada a mejorar la confiabilidad, calidad y seguridad del Sistema Interconectado Nacional, que administra y opera la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en conformidad a lo establecido en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la cual dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad. Esta subestación permitirá la conexión de futura Línea de Transmisión Chiriquí Grande – Panamá III y la Línea de Transmisión Fortuna – Changuinola existente.

El proyecto se desarrollará en las Fincas N° 444597 y N° 30204700, registradas en la localidad de Los Chiricanos, corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Esta subestación contará inicialmente con un patio de 230 KV, esquema de interruptor y medio GIS con cuatro (4) naves, dos (2) naves de tres (3) interruptores cada una, para el seccionamiento de las líneas de 230 KV Fortuna – Changuinola, (2) naves de dos (2) interruptores para la conexión de la Línea de Transmisión Chiriquí Grande – Panamá III (diseñada a 500 kV, operada inicialmente en 230 KV).

Dicho lo anterior, hacemos entrega formal de un (1) original y dos (2) copias digitales, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto "**SUBESTACIÓN CHIRIQUÍ GRANDE, 230 kV**".

El presente estudio se presenta siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, para su evaluación.

Tipo de proyecto:	Construcción
Obra o actividad objeto de estudio:	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil. Subestación Eléctrica.
Categoría de estudio:	II
Partes:	14 Capítulos y <u>1401</u> fojas
Promotor:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A
Folio	340443
Empresa Consultora (Persona	Consultores Ambientales y Multiservicios, S.A
Jurídica):	IRC-031-2005
Representante Legal Empresa	Pamela Ríos Meyer
Consultora:	
Dirección notificaciones:	Avda. Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Piso 3, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá.



Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Piso 3
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá



Teléfono y Fax notificaciones	501-3807
Dirección electrónica notificaciones:	imvergara@etesa.com.pa camsapanama@gmail.com
Consultores responsables, Persona Jurídica	Pamela Ríos Meyer IRC 016-05
Consultores Ambientales y Multiservicios, S.A	Emilio Ángeles Rojas IRC- 099-2000 Álvaro Brizuela IRC 035-03 Jorge Mosquera IRC-018-2007 Joel Castillo Valdés IRC-042-01 Jorge García Rangel IRC 084-2001 Yariela Zeballos IRC-063-07
Consultores persona natural	

Los documentos que acompañan esta solicitud son los siguientes:

1. Registro Público de ETESA.
2. Registro Público de Propiedad de las Fincas y contrato de compraventa.
3. Copia de identificación notariada de Gerente General ETESA.
4. Copia simple de Escritura N°18955, que designa al Ing. Carlos Mosquera como Gerente General.
5. Firmas autenticadas de los consultores ambientales encargados de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.
6. Paz y Salvo del Promotor.
7. Recibo de pago por la inscripción al trámite de evaluación.
8. Poder Especial

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Medjugorie Rangel, al teléfono 501-3828, o al correo mrangel@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

OR / LH / VM / EC / MR

Adjunto lo indicado.

Yo, **LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público
Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad
Personal No. 8-160-428

CERTIFICADO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer es (son) auténticas por conseguir dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

Panamá:

27 JUN 2024

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

